

CONCLUSIONES SOBRE EL ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO SOBRE ENFERMEDAD NO TRAUMÁTICA RELACIONADAS CON EL ESTRÉS TÉRMICO EN LOS SECTORES DE, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN EN CATALUÑA POR LA UPC.



UGT.cat

Amb el suport de

a la feina

cap risc



Generalitat
de Catalunya

El cambio climático y el aumento sostenido de las temperaturas en Cataluña han intensificado la exposición de las personas trabajadoras al estrés térmico, especialmente en sectores como la construcción, la agricultura, la industria y el trabajo al aire libre. Este fenómeno no solo representa un riesgo físico grave, sino que también tiene consecuencias psicosociales que afectan la concentración, el estado emocional y la capacidad de respuesta ante situaciones laborales exigentes.

En este contexto, la UGT de Cataluña considera urgente y prioritario abordar el estrés térmico como un riesgo laboral específico, que debe ser evaluado, prevenido y gestionado con medidas concretas y coordinadas entre administraciones, empresas y agentes sociales.

Las reivindicaciones que se presentan en este informe responden a:

La falta de adaptación de las normativas municipales que impiden modificar horarios de trabajo para evitar las horas de mayor calor.

La ausencia de protocolos específicos en muchas empresas para prevenir el estrés térmico. La necesidad de reforzar la Inspección de Trabajo en empresas con alta siniestralidad vinculada a condiciones climáticas extremas.

La urgencia de integrar el estrés térmico en las evaluaciones de riesgos laborales y en los planes de prevención.

La vinculación entre el estrés térmico y los riesgos psicosociales, que agravan el impacto sobre la salud mental y emocional de las personas trabajadoras.

Estas reivindicaciones se inscriben en un marco más amplio de defensa de la salud laboral como derecho fundamental, y buscan garantizar condiciones de trabajo seguras, dignas y adaptadas a la realidad climática actual.

https://www.ugt.cat/wp-content/uploads/2024/09/estudio_estres_termico_upc_2024.pdf

CONCLUSIONES

Desde hace años, todos los datos científicos y los estudios sobre el Medio Ambiente, nos alertan del calentamiento global del planeta, con ello, estamos viviendo situaciones cada vez más continuadas de incremento de temperaturas y episodios de olas de calor extremas en Cataluña, con temperaturas de 40° y humedades relativas altas, condiciones peligrosas que pueden generar Estrés Térmico a las personas trabajadoras, por ello tenemos la necesidad de trabajar en los sistema de detección y control del estrés térmico por calor en las empresas, conjuntamente con los servicios de prevención y las herramientas que el Estado ha procurado como el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo en los trabajos al aire libre y en aquellos lugares de trabajo que no puedan quedar cerrados, se deberán tomar las medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a los fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo las temperaturas extremas.

Estas medidas son de aplicación a todos los lugares de trabajo, incluyendo a aquellos que el RD 486/1997 deja fuera de su objeto.

La obligación de realizar protocolos de prevención por calor extremo y la vigilancia de la salud en esos términos, debe ser prioritaria para poder establecer medidas preventivas que atenúen los riesgos a los que están expuestas las personas trabajadoras de nuestros sectores.

Es muy importante la toma de decisiones tanto organizativas como preventivas, reorganizando las jornadas de trabajo para evitar las horas de más calor, tener en cuenta la diversidad de personal trabajador a la hora de buscar medidas preventivas, facilitar el acceso a zonas frescas para el descanso y la hidratación del personal, tener evaluaciones de riesgos específicas del calor, todas ellas, medidas que van en la línea de la prevención ya que se ha constatado que la frecuencia de lesiones suele ser más alta en general en ambientes calurosos y que pueden generar golpes de calor.

REIVINDICACIONES

1

Ampliación número de Inspectores/as de Trabajo.

Desde la UGT de Cataluña, manifestamos nuestra preocupación por la insuficiencia de recursos humanos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en nuestro territorio. Esta carencia limita gravemente la capacidad de vigilancia, control y prevención de riesgos laborales, así como la garantía del cumplimiento de los derechos laborales de las personas trabajadoras. La falta de inspectores y subinspectores impide una actuación eficaz frente a las infracciones laborales, especialmente en sectores con alta siniestralidad, precariedad o vulnerabilidad. Esta situación compromete la protección de la salud laboral, la lucha contra el fraude y la promoción de condiciones dignas de trabajo.

Por ello, exigimos:

La ampliación urgente del número de efectivos asignados a la Inspección de Trabajo en Cataluña, con una planificación que responda a las necesidades reales del tejido productivo y laboral del territorio.

La mejora de los medios materiales y tecnológicos que permitan una actuación más ágil, eficiente y proactiva.

La garantía de una presencia territorial equilibrada, que asegure la cobertura en todas las comarcas, especialmente en aquellas con menor dotación actual.

Esta reivindicación responde a criterios de justicia social, prevención eficaz y cumplimiento normativo. La salud y los derechos laborales no pueden depender de la disponibilidad limitada de recursos inspectores.

Instamos al Ministerio de Trabajo y Economía Social y a la Generalitat de Cataluña a actuar con responsabilidad y urgencia para reforzar el sistema de inspección, como herramienta clave para la protección de las personas trabajadoras.

2

Capacidad jurídica para realizar inspecciones en empresas sin necesidad de esperar a las autoridades.

Actualmente las únicas autoridades que puedes acceder a un espacio privado, como puede ser una empresa, son los cuerpos de seguridad, por lo que desde UGT Cataluña, solicitamos se modifique la ley para que la Inspección de trabajo pueda actuar como autoridad competente y acceder a las instalaciones de una empresa a realizar las funciones de inspección y control que tiene otorgadas.

3

Facilitar la rotación de los inspectores/as de Trabajo

Desde la UGT de Cataluña, reclamamos la necesidad urgente de facilitar la cobertura de plazas fijas de inspectores e inspectoras de trabajo en nuestro territorio, garantizando condiciones laborales adecuadas que permitan atraer y retener talento en este cuerpo esencial para la defensa de los derechos laborales.

La falta de estabilidad y las condiciones poco atractivas en la carrera inspectora están dificultando gravemente la cobertura de vacantes, lo que repercute directamente en la capacidad de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta situación compromete la vigilancia efectiva del cumplimiento normativo, la prevención de riesgos laborales y la lucha contra la precariedad y el fraude.

Por ello, exigimos:

La convocatoria regular y suficiente de plazas fijas, con criterios que respondan a las necesidades reales del territorio catalán.

La mejora de las condiciones laborales del personal inspector, incluyendo retribuciones justas, conciliación, formación continua y reconocimiento profesional.

La agilización de los procesos de incorporación, evitando demoras que perpetúan la falta de efectivos en zonas especialmente necesitadas. La cobertura estable y digna de estas plazas no solo fortalece el sistema de inspección, sino que también refuerza la confianza de la ciudadanía en la protección de sus derechos laborales.

Instamos al Ministerio de Trabajo y Economía Social y a la Generalitat de Cataluña a adoptar medidas urgentes y coordinadas para garantizar una dotación suficiente, estable y profesionalizada del cuerpo de inspección en Cataluña.

4

Ajustar las jornadas laborales.

Desde la UGT de Cataluña, reclamamos la necesidad urgente de adaptar las ordenanzas municipales relativas a los horarios de trabajo y a las restricciones por ruido, con el fin de permitir que las obras de construcción que se realizan en el exterior puedan desarrollarse en las horas de menor incidencia térmica.

El aumento de las temperaturas, especialmente durante los meses de verano, supone un riesgo grave para la salud de las personas trabajadoras expuestas al sol y al calor extremo. Las actuales limitaciones municipales en cuanto a horarios y niveles de ruido dificultan la posibilidad de adelantar o modificar las jornadas laborales para evitar las horas de mayor exposición.

Por ello, exigimos:

La revisión y modificación de las ordenanzas municipales que regulan el inicio de actividades ruidosas, permitiendo excepciones justificadas por motivos de salud laboral y prevención de riesgos.

La coordinación entre ayuntamientos, empresas y agentes sociales para establecer protocolos que permitan adaptar los horarios de trabajo en función de las condiciones climáticas.

La incorporación de criterios de salud laboral en la normativa local, reconociendo el impacto del calor como un riesgo laboral que requiere medidas específicas.

Esta reivindicación busca proteger la integridad física de las personas trabajadoras del sector de la construcción, fomentar una cultura preventiva real y garantizar que las normativas locales no se conviertan en obstáculos para la aplicación de medidas de seguridad frente al calor extremo.

Instamos a los ayuntamientos de Cataluña y a las administraciones competentes a actuar con responsabilidad y sensibilidad ante esta problemática, promoviendo entornos laborales seguros y adaptados a la realidad climática.

5

Solicitar que se establezca como riesgo inherente en los puestos de trabajo, los riesgos psicosociales en los sectores de la industria, construcción y agroalimentaria

Desde la UGT de Cataluña, reclamamos el reconocimiento explícito de los riesgos psicosociales como riesgos inherentes en los puestos de trabajo del sector industrial de construcción y agroalimentario especialmente en aquellos que se desarrollan en condiciones ambientales adversas, como la exposición al estrés térmico. El estrés térmico, provocado por temperaturas extremas, no solo representa un riesgo físico

directo, sino que también agrava los factores psicosociales como el estrés, la fatiga, la irritabilidad, la disminución de la concentración y el aumento de la presión laboral. Esta combinación de riesgos físicos y psicosociales genera un entorno laboral altamente perjudicial para la salud integral de las personas trabajadoras.

Por ello, exigimos:

La inclusión obligatoria de los riesgos psicosociales y térmicos en la evaluación de riesgos laborales de todos los puestos industriales, reconociendo su interacción y efectos acumulativos.

El reconocimiento normativo de estos riesgos como inherentes a determinadas condiciones organizativas, productivas y ambientales, lo que implica su consideración desde el diseño del puesto de trabajo.

La implementación de medidas preventivas colectivas, como la adaptación de horarios, pausas adecuadas, acceso a zonas frescas y protocolos de actuación ante olas de calor, que reduzcan tanto el impacto térmico como el psicosocial.

La formación específica de los servicios de prevención y de la representación sindical para identificar, evaluar y actuar frente a estos riesgos de forma integrada.

La salud mental y física son inseparables en la prevención laboral. Ignorar la interacción entre el estrés térmico y los riesgos psicosociales es perpetuar un modelo de trabajo que pone en peligro la vida y el bienestar de las personas.

Instamos a las administraciones competentes, especialmente al Ministerio de Trabajo y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a impulsar los cambios normativos y técnicos necesarios para garantizar este reconocimiento y su aplicación efectiva en los sectores industriales.

Colaboración con el Departament de Treball para realizar campaña de concienciación.

Desde la UGT de Cataluña, proponemos establecer una colaboración activa con el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya para el diseño y ejecución de una campaña de concienciación dirigida a empresas, personas trabajadoras y ciudadanía en general, con el objetivo de visibilizar y prevenir los riesgos laborales, especialmente aquellos relacionados con: Los riesgos psicosociales, cada vez más presentes en entornos laborales exigentes y con escasa protección emocional.

El estrés térmico, agravado por el cambio climático y las condiciones extremas en sectores como la construcción, la industria y el trabajo al aire libre.

La importancia de adaptar las condiciones de trabajo (horarios, pausas, equipamiento, formación) para garantizar la salud física y mental de las personas trabajadoras.

Esta campaña debe incluir:

Materiales informativos y formativos accesibles y multilingües.

Acciones de difusión en medios y redes sociales.

Jornadas técnicas y espacios de diálogo entre administración, sindicatos y empresas.

Protocolos claros de actuación preventiva ante situaciones de riesgo.

La colaboración institucional es clave para avanzar hacia una cultura preventiva real, que no dependa únicamente de la voluntad empresarial, sino que esté respaldada por políticas públicas, sensibilización social y compromiso colectivo.

Instamos al Departament de Treball a abrir un espacio de trabajo conjunto con las organizaciones sindicales para definir los contenidos, objetivos y alcance de esta campaña, que debe tener un enfoque territorial, sectorial y participativo.

7

Eliminar el pronto pago en las indemnizaciones que asumen las empresas por accidentes mortales.

Desde la UGT de Cataluña, queremos expresar nuestra profunda preocupación ante la posibilidad de que empresas responsables de accidentes laborales con resultado de muerte puedan acogerse a beneficios administrativos como la reducción de sanciones por pronto pago. Esta opción, actualmente permitida por la normativa vigente, permite reducciones de hasta el 70% del total de la sanción si se cumplen determinados requisitos como la renuncia a recurrir o el pago dentro del plazo. Consideramos esta situación como un agravio a la memoria de las víctimas y una banalización de las consecuencias más extremas de la negligencia empresarial. Por este motivo, reivindicamos la exclusión expresa de este beneficio legal para las empresas sancionadas en casos de infracciones muy graves que hayan causado la muerte de personas trabajadoras. No puede ser que el sistema permita un descuento casi automático ante conductas que han puesto en peligro, y en algunos casos han acabado con, la vida de trabajadores y trabajadoras.

Nuestra motivación se fundamenta en varios puntos:

Razones de justicia y proporcionalidad: la muerte de un trabajador representa la máxima expresión de la falta de medidas de seguridad. No es aceptable que esta gravedad se compense con un descuento económico.

Daños al valor preventivo y disuasorio de las sanciones: permitir la reducción puede fomentar una actitud empresarial de cálculo económico del riesgo en lugar de una cultura real de prevención.

Coherencia con la normativa europea y comparada: ninguno de los países de nuestro entorno —Francia, Alemania o Italia— contempla reducciones automáticas en casos de accidentes laborales con consecuencias mortales.

Reconocimiento y respeto a las víctimas: aplicar una reducción económica ante una sanción por la muerte de un trabajador envía un mensaje social profundamente inadecuado.

Por tanto, exigimos a las administraciones competentes, especialmente al Ministerio de Trabajo y Economía Social y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la modificación legal urgente de la normativa que regula el régimen sancionador, con el objetivo de excluir de manera clara e inequívoca cualquier posibilidad de reducción de sanción por pronto pago en casos de accidentes laborales con resultado de muerte.

8

Más control por parte de Inspección en las empresas con alto índice de siniestralidad (graves y muy graves)

Desde la UGT de Cataluña, exigimos un refuerzo urgente de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aquellas empresas que presentan índices elevados de siniestralidad laboral, especialmente en los casos de accidentes graves y muy graves.

La reiteración de incidentes en determinados centros de trabajo evidencia fallos estructurales en la gestión preventiva, así como una posible falta de compromiso empresarial con la seguridad y salud laboral. Esta situación no puede ser abordada únicamente desde la estadística: requiere una respuesta firme, sistemática y prioritaria por parte de los organismos de control.

Por ello, reclamamos:

La identificación y seguimiento específico de empresas con alta siniestralidad, mediante criterios objetivos y actualizados.

La intensificación de las inspecciones en estos centros, con especial atención a los sectores más vulnerables y a los riesgos graves como el estrés térmico, caídas, atrapamientos o exposición a sustancias peligrosas.

La aplicación rigurosa del régimen sancionador, sin reducciones automáticas en casos de infracciones muy graves.

La exigencia de planes de mejora preventiva obligatorios y supervisados, como condición para continuar la actividad en condiciones seguras.

La prevención no puede ser una opción ni una estrategia de imagen. Es una obligación legal y ética que debe ser garantizada por las administraciones públicas. La Inspección de Trabajo debe contar con los recursos, la autonomía y el respaldo institucional necesario para actuar con contundencia allí donde la vida y la salud de las personas trabajadoras están en riesgo.

Instamos al Ministerio de Trabajo y a la Generalitat de Cataluña a reforzar los mecanismos de control y priorizar la intervención en los entornos laborales más peligrosos, como medida imprescindible para avanzar hacia un modelo productivo seguro, justo y sostenible.

les graves, como la construcción, la industria, el transporte o el trabajo agrícola.

Esta figura permitiría:

Detectar y actuar de forma proactiva ante situaciones de riesgo en empresas donde no existe representación sindical directa.

Coordinar acciones preventivas a nivel sectorial, facilitando la difusión de buenas prácticas, formación y asesoramiento técnico.

Colaborar con la Inspección de Trabajo y los servicios de prevención, aportando información territorial y sectorial relevante.

Impulsar campañas específicas, especialmente en relación con riesgos emergentes como el estrés térmico, los riesgos psicosociales o la exposición a sustancias peligrosas.

La instauración del delegado/a de Prevención Sectorial contribuiría a reducir la siniestralidad laboral, mejorar la cultura preventiva y garantizar que los derechos en materia de salud laboral lleguen a todos los centros de trabajo, independientemente de su tamaño o nivel de organización interna.

Instamos al Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya y al Ministerio de Trabajo y Economía Social a reconocer esta figura en el marco normativo, dotarla de competencias claras y asegurar su financiación y despliegue territorial, en colaboración con las organizaciones sindicales.

9

Instaurar la figura del delegado/a de Prevención Sectorial.

Desde la UGT de Cataluña, proponemos la creación e implantación de la figura del delegado o delegada de Prevención Sectorial, como herramienta clave para reforzar la vigilancia, el asesoramiento y la acción preventiva en sectores especialmente expuestos a riesgos labora-